

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5072 SANTA CRUZ DE TENERIFE

DON GUZMÁN ELISEO SAVIRÓN DÍEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal 2/2010 de LA ENTIDAD CALEDONIA PARK, S.L., con C.I.F. B38810032, se ha dictado auto de fecha 13 de enero de 2016 cuyos puntos principales son del tenor literal siguiente:

"La conclusión del concurso por falta de masa activa, la extinción de la persona jurídica, con la consiguiente cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y el archivo de las actuaciones.

Dése a este auto la publicidad del artículo 23.4, 24 LC. La publicación en el BOE será gratuita por insuficiencia de masa activa de la concursada.

Se acuerda el cese de las facultades de la Administración concursal y se aprueba la rendición de cuentas.

Firme esta resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil con testimonio de la misma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así lo dispone, manda y firma Dña. Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe."

Y para que sirva de notificación a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL y su publicación GRATUITA (de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo) en el Boletín Oficial del Estado, extiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de enero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160002164-1